



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2016-MDP

PICHANAQUI, FEBRERO 16, 2016.

VISTO: el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2016-MDP, de fecha 15. Febrero. 2016, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 20°, numeral 32) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Alcalde atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o de ser el caso, tramitarlos ante el Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 11) del Artículo 9° y Artículo 17° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Pichanaqui, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2016 de fecha 15 de Febrero de 2016, se puso en consideración y debate autorizar al Alcalde de la municipalidad Distrital de Pichanaqui atender y resolver los apoyos comunales solicitados el presente año 2016, con respecto a los saldos de materiales de las obras ejecutadas, por lo que el Concejo Municipal por unanimidad, acuerda autorizar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, Econ. Zósimo Cárdenas Muje, disponer las acciones necesarias para la distribución de los saldos de materiales.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de sus miembros y con la dispensa de la lectura del acta, el Concejo Municipal;

ACORDO POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- AUTORIZAR al Econ. Zósimo Cárdenas Muje – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, atender y resolver los apoyos comunales del año fiscal 2016, para la donación y distribución de los saldos de materiales; previo Informe Técnico e Informe Legal, de acuerdo a los fundamentos expuestos.

SEGUNDO.- ENCARGAR al ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

